



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 09 de junio de 2020.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, el siguiente:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto, Luis Angel Noale, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecio Odarda y Antonio Ramón Chioconni.

Pedido de Informes

1. Informe, respecto de las inspecciones que se han realizado:
 - a) cantidad de trabajadores golondrinas divididos por localidad, región o zona.
 - b) lugar de residencia de los trabajadores.
 - c) actividades que han venido a desarrollar.
 - d) cuáles han sido las irregularidades encontradas.
 - e) cuáles son las empresas con irregularidades; y
 - f) cuántas y cuáles son las empresas y/o personas contratistas, discriminado por localidad, región o zona.
2. Describa el control sanitario que se está realizando, respecto a estos trabajadores, en su ingreso a la provincia, y si los mismos respetan los protocolos nacionales sobre COVID-19.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Informe si existen acuerdos con las provincias de origen de los trabajadores. En caso afirmativo, adjunte copia de dichos acuerdos.
4. Informe si existe un Registro de Infractores Laborales. En caso afirmativo, adjunte el mismo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Trabajo, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvana SALZOTTO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Juan Facundo MONTECINO ODARDA y Antonio Ramón CHIOCCONI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Respecto de las inspecciones que se han realizado:
 - a) Cantidad de trabajadores golondrinas divididos por localidad, región o zona.
 - b) Lugar de residencia de los trabajadores.
 - c) Actividades que han venido a desarrollar.
 - d) Cuáles han sido las irregularidades encontradas.
 - e) Cuáles son las empresas con irregularidades.
 - f) Cuántas y cuáles son las empresas y/o personas contratistas, discriminado por localidad, región o zona.
2. Describa el control sanitario que se está realizando, respecto a estos trabajadores, en su ingreso a la provincia y si los mismos respetan los protocolos nacionales sobre COVID-19.
3. Si existen acuerdos con las provincias de origen de los trabajadores. En caso afirmativo, adjunte copia de dichos acuerdos.
4. Si existe un Registro de Infractores Laborales. En caso afirmativo, adjunte el mismo.

VIEDMA, 24 de junio de 2020.